



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

Acta N° 16/2022.-

Resolución N° 16/2022.-

Asunción, 1 de marzo de 2022.-

**ELECCIONES DEL ESTAMENTO GRADUADO NO DOCENTE**

**POR LA QUE SE DETERMINA QUE LA MESA N° 30 (TREINTA) DE LA SEDE CENTRAL SE HABILITE PARA GRADUADOS ELECTORES DE LAS FILIALES.-**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 hs. (am), se reúnen en sesión ordinaria los integrantes del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Abg. Godofredo A. Fleitas (Presidente), Prof. Abg. Cecilia Martínez Giménez, Prof. Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón, Abg. Diego Duarte y Abg. Wilson Vera (Miembros Titulares), por ante mí el Secretario del TEI Prof. N.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello, en el local del TEI – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad, de esta ciudad, para tratar el siguiente punto del orden del día:-----

- 1) **DETERMINAR QUE LA MESA N° 30 (TREINTA) DE LA SEDE CENTRAL SE HABILITE ÚNICAMENTE A LOS ELECTORES GRADUADOS DE LAS FILIALES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO GRADUADOS NO DOCENTE, QUE SE ENCUENTREN CIRCUNSTANCIALMENTE POR LA SEDE CENTRAL.**-----

Se da inicio a la presente sesión, con la aprobación previa –por unanimidad– del orden del día. Acto seguido se pasa a considerar el punto 1) del orden del día, como sigue: -----

**A SU TURNO**, el Presidente del TEI, Prof. Abg. Godofredo A. Fleitas mociona que a los efectos de facilitar el ejercicio del sufragio a los graduados no docentes que circunstancialmente se encuentren por la Sede Central el día viernes 11 de marzo de 2022, día de los comicios, se habilite la última mesa receptora de votos de la Sede Central la N° 30 (treinta) para los egresados graduados de las Filiales del interior del país, que se encuentren por la ciudad de Asunción y área metropolitana, a efectos que puedan sufragar una sola vez en dichos comicios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 371, inciso d) del Código Electoral Paraguayo, Ley N° 834/1996. Los Miembros del TEI apoyan la moción presentada.-----

**QUE**, el Art. 317 de la Ley N° 834/1996 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, en su inciso d) establece lo siguiente: “...El funcionario que incurriere en algunos de los hechos que a continuación se tipifican sufrirá la pena de seis meses a un año de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos y la inhabilitación especial para ser elector o elegible por tres años: d) el que deliberadamente admite el voto de electores cuyo nombre no figure en el padrón de la mesa, o menos que sean los mencionados en el artículo 218, numeral 2; o que alguien vote dos o más veces o admita la sustitución de un elector por otro; (sic)” electorales...”.-----

Prof. N.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello  
Secretario de la Facultad



Godofredo A. Fleitas V.  
Presidente

Prof. Abg. Cecilia Martínez Giménez  
Miembro Titular  
Derecho U.N.A.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- HABILITAR** la mesa receptora de votos N° 30 (treinta) de la Sede Central para los electores graduados no docente de las filiales del interior del país, a efectos del ejercicio del sufragio en los comicios a llevarse a cabo el día viernes 11 de marzo de 2022, una sola vez bajo apercibimiento de ley.-----

**Art. 2°.- ENCOMENDAR** a los Miembros (Presidente y Vocales) de la Mesa N° 30 (treinta) el estricto control de los electores graduados no docente de las filiales que ejercen su derecho al voto, para el posterior cruzamiento de los mismos al momento del cómputo y escrutinio de los votos.-----

**Art. 3°.- HABILITAR** un padrón general de graduados no docente compuesto por Egresados de la Sede Central y Filiales para la Mesa Receptora de Votos N° 30 (treinta) de la Sede Central.-----

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a los Apoderados del Estamento Graduado No Docente, **PUBLICAR** y cumplida **ARCHIVAR**.-----

Prof. Abg. Godofredo A. Fleitas V.  
Presidente

Prof. Abg. Cecilia Martínez Giménez  
Miembro Titular

Prof. Abg. Ángel G. Cáceres A.  
Miembro Titular

Abg. Diego Duarte  
Miembro Titular

Abg. Wilson Vera  
Miembro Titular

Ante Mi: Prof. N.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello  
Secretario de la Facultad y del TEI

